



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 472 - 2019-GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, 25 SEP. 2019

EL GOBERNADOR (e) DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico Nº 006- 2019-GRJ-GRDS/SGDSIO/LEFAM, de fecha 14 de Agosto de 2019, mediante el cual la responsable del Área de Personas Adultas Mayores, hace de conocimiento a la Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, que es necesario aprobar a través de una Resolución Ejecutiva Regional el Reglamento Interno del Consejo Regional de la Persona Adulta Mayor, elaborado y aprobado en Asamblea por todos los representantes de la Instituciones Públicas, Privadas y Sociedad Civil, con la nueva Ley Nº 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional Nº 520 - 2007- GR-JUNIN/PR, de fecha 10 de Julio de 2007, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional de la Persona Adulta Mayor – COREPAM JUNIN, con la Ley 28803 y habiendo sido DEROGADA por la Ley Nº 30490 – Ley de la Persona Adulta Mayor, dejar sin efecto en todos los indicados.

Que, la Ley Nº 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 007-2018-MIMP, marco normativo que garantiza los mecanismos legales para el pleno ejercicio de la Promoción y protección de los derechos de las personas Adultas Mayores, con principios generales para su aplicación de la Ley, en concordancia con la política nacional y los acuerdos internacionales.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 371-2019-GR-JUNIN/GR, de fecha 12 de Julio de 2019, se instala el Consejo Regional de la Persona Adulta Mayor – COREPAM JUNIN, como programa de la Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, como ente que formulará y ejecutará las políticas correspondientes y velará por el cumplimiento de los derechos de las personas adultas mayores;

SG. GRJ	
DOC. Nº	3690927
EXP Nº	2467776



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



Que, mediante Acta de Reunión suscrita el 13 de Agosto de 2019, los miembros de la Secretaría Técnica del Consejo Regional de la Persona Adulta Mayor – COREPAM, revisaron y aprobaron el Reglamento Interno por unanimidad;



Estando a lo informado y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Administración y Finanzas y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efecto la Resolución N° 520 - 2007-GR-JUNIN/PR, por haber sido aprobado con la Ley N° 28803 del año 2006 y derogada por la Ley 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, promulgada en Julio de 2016.



ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el Reglamento del Consejo Regional de la Persona Adulta Mayor – COREPAM JUNÍN, que consta de seis capítulos, veinticinco (25) artículos y cuatro (4) Disposiciones Transitorias.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Junín, el estricto cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento, para la real integración e inclusión de las personas adultas mayores.



ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR sin efecto a partir de la fecha todas las Resoluciones que se opongan a la presente.

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a los demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín y a todos los integrantes del Consejo Regional de la Persona Adulta Mayor – COREPAM JUNIN.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL (E)
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 25 SEP 2019

B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL